LLAMADO A LICITACION PÙBLICA NACIONAL Nº 01/12 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de abril de 2012, siendo las 10:30 horas, en la Sede del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, se concluye el Informe de Recomendación de Adjudicación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/12, "CONTRATACION DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA" – AD REFERENDUM.-

Para el efecto, se hallan presentes los funcionarios que conforman el Comité de Evaluación, representantes designados en el marco de la Resolución D.G. Nº 01 de fecha 23 de febrero del 2012:

1. Dr. Hernán Martínez, Representante de la Coordinación de Unidades de Terapia Intensiva.-
2. Abg. Freddy López, Asesor Jurídico SEME
3. Abg. Ángel Bernal, Asesor Jurídico UTI
4. Dr. Willy Müller, Auditor Medico Adultos UTI
5. Dr. César Cabañas, Auditor Medico Pediátrico / Neonatal UTI
6. LIC.LORENA AGUILERA

PRIMERO: ANTECEDENTES

El comité de evaluación se interiorizo de los documentos que forman parte del llamado; Pliego de Bases y Condiciones, Addendas y Aclaraciones realizadas, en forma previa al análisis de las ofertas.

El presente llamado es AD REFERENDUM, se recomienda que a la firma del contrato se cuente con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Definitivo para el ejercicio fiscal 2012, en el rubro 270 Servicio Social.-

El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 01/12 "Contratación de Servicio de Terapia Intensiva", fue aprobado por Resolución Nº DG Nº 01 de fecha 23 de febrero del 2012

La modalidad de Contratación fijada es **"CONTRATO ABIERTO"**, en base a los Montos Mínimos y Máximos, distribuidos por ítem de acuerdo a los criterios de adjudicación del sistema de abastecimiento simultaneo según lo establecido en la Cláusula IAO 14.2 Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.-

SEGUNDO: ACLARACIONES EMITIDAS

El Servicio de Emergencias Medicas Extrahospitalarias dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha emitido modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, mediante la Addenda Nº 01 de fecha 23 de marzo del 2012

La Convocante realizo una Junta de Aclaraciones en fecha 05 de marzo del 2012,recibió las consultas realizadas comunicando que el comité designado por Resolución DG Nº 01, se reunirá el 08 de marzo a fin de proceder al análisis y la evaluación, cuya Acta obra adjunto al presente Informe del Comité de Evaluación.

En cumplimiento del Artículo 64 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se publicaron las modificaciones y aclaraciones a las bases y condiciones del llamado, a través Sistema Informático de Contrataciones Públicas.

TERCERO: ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El día 03 de abril de 2012 a las 10:30 Hs. en el Servicio de Emergencias Medicas Extrahospitalarias – SEME dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se llevo a cabo el Acto de Apertura de Sobres del presente llamado, verificándose cuantitativamente los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones *sin entrar en análisis detallado de su contenido,* de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N* 54 del Decreto N° 21.909/03; registrándose el monto de las ofertas como sigue:

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ING. ROLDY G. LOPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Dr. Willy E. Muller C.
Clínica Médica
Reg. P.N. 6401

Dr. VICTOR HERNAN MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 5565

1. **SANATORIO ITALIANO DE SOCORRO MUTUO**
   Monto Total de la Oferta: G. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones)

2. **DOCTO S.R.L.**
   Monto Total de la Oferta: G. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones)

3. **SAMARITANO S.A.**
   Monto Total de la Oferta: G. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones)

4. **SAN LUCAS S.A.**
   Monto Total de la Oferta: G. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones)

5. **ALDAMA & HIJOS S.A.**
   Monto Total de la Oferta: G. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones)

CUARTO: EVALUACIÓN TECNICA

El análisis de la documentación legal realizado por Asesoría Jurídica del seme, conforme a su Dictamen A.J. N° 827 de fecha 02 de MAYO de 2012, concluye que:

- **SANATORIO ITALIANO (fs. 01 at 264):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

- **DOCTO S.R.L. (fs. 01 al 302):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

- **HOSPITAL PRIVADO SAMARITANO S.A. (fs. 01 al 316):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

- **SAN LUCAS S.A. (fs. 01 al 247):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

- **ALDAMA & HIJOS S.A. (fa. 01 al 392):** Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.

En la documentación presentada por la Firma SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO, se verifica que su oferta comprende (ítem 3)

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

- La unidad de terapia intensiva neonatal en el Sanatorio Italiano.

En la documentación presentada por la Firma DOCTO SRL, se verifica que su oferta comprende (ítem 1)

- La unidad de terapia intensiva adulto en el Sanatorio Italiano.
- La unidad de terapia intensiva adulto en el Sanatorio Español.

En la documentación presentada por la Firma SAMARITANO S.A., se verifica que su oferta comprende (ítem 1)

- La unidad de terapia intensiva adulto en el Sanatorio Samaritano.

En la documentación presentada por la Firma SAN LUCAS S.A., se verifica que su oferta comprende (ítem 1)

- La unidad de terapia intensiva adulto en el Sanatorio San Lucas S.A.

En la documentación presentada por la Firma ALDAMA & HIJOS S.A., se verifica que su oferta comprende (ítem 1)

- La unidad de terapia intensiva adulto en el Sanatorio San Sebastián.
- La unidad de terapia intensiva adulto en el Sanatorio SEMEI.

El Comité de Evaluación concluye realizar la evaluación individualizada de cada una de las ofertas presentadas por las Firmas, en cuanto a las especificaciones técnicas contempladas en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

Dr. VICTOR HERNAN MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 5565

En el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación emplazo a 04 (cuatro) empresas oferentes a presentar documentos formales y aclaraciones pertinentes en el lapso de 24 horas (1 día hábil); dándose cumplimiento por parte de las mismas, en cuanto a tiempo de presentación y documentación, luego de la evaluación de la documentación presentada, el Comité determina la foliación consecutiva de dichos documentos a las respectivas ofertas, cuya numeración ascendió a cuanto sigue:

- **SANATORIO ITALIANO folio del 01 al 264.**
- **DOCTO S.R.L. folio del 01 al 319.**
- **HOSPITAL PRIVADO SAMARITANO S.A. folio del 01 al 318.**
- **ALDAMA & HIJOS S.A. folio del 01 al 397.**

En forma inmediata, se precede a presentar los resultados de la evaluación de las documentación de carácter formal, solicitadas conforme al IAO 34., evaluadas con el mecanismo de "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

IAO 34	SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION	SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO	DOCTO SRL		SAMARITANO SA	SAN LUCAS SA	ALDAMA E HIJOS SA	
			SANATORIO ITALIANO	SANATORIO ESPAÑOL			SAN SEBASTIAN	SEMEI
1.	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 30/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez finalizado el análisis de los documentos de carácter sustancial reflejado en esta planilla, se concluye que todos los oferentes cumplen a cabalidad con el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LOPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

DR. VICTOR HERNAN MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 5855

Posteriormente se verifica la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la oferta de cada ÍTEM a través de Factores de Evaluación; se utilizará el método de selección basado en Calidad y Costo; la evaluación de las ofertas contemplará 2 (dos) componentes la oferta evaluada provisoriamente como la más baja será considerada aquella que obtenga el puntaje de capacidad y propuesta económica combinado más alto. A fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Se procede a realizar la evaluación donde se concluye lo siguiente:

- **ITEM I TERAPIA INTENSIVA ADULTOS**

PROPUESTA POR CAPACIDAD

OFERENTES	CAPACIDAD DE CAMAS	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MEDICO	RECURSOS HUMANOS	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS
DOCTO SRL	22,5	25	30	77,5
SAMARITANO SA	18	25	30	73
SAN LUCAS S.A.	18	25	30	73
ALDAMA & HIJOS S.A.	45	25	30	100

PROPUESTA ECONOMICA

OFERENTES	PORCENTAJE DE DESCUENTO MEDICAMENTOS NACIONALES	PORCENTAJE DE DESCUENTO MEDICAMENTOS IMPORTADOS	PRECIO DE GASES MEDICINALES	PRECIO DE PENSION SANATORIAL	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS
DOCTO SRL	38	20	13,49	14,6	86,09
SAMARITANO SA	40	20	20	20	100
ALDAMA & HIJOS S.A.	40	20	18,6	14,6	93,2
SAN LUCAS S.A.	30	15	10,7	5,4	61,1

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Dr. Willy E. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prov. 8401

Dr. VICTOR HERNAN MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 8565

PUNTAJE POR CAPACIDAD Y PROPUESTA ECONOMICA COMBINADO

OFERENTES	TOTAL PUNTAJE COMBINADO
DOCTO SRL	79,8
SAMARITANO SA	83,8
ALDAMA E HIJOS	97,3
SAN LUCAS S.A.	68,2

Conforme a las puntuaciones obtenidas según detalle, el oferente Aldama & Hijos califica con el mayor puntaje, considerando que la oferta más baja será aquella que obtenga el puntaje de capacidad y propuesta económica combinado más alto.

- **ÍTEM 2 TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICO**

  Posteriormente se declara desierto el ITEM 2 TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICO, por no haberse presentado ningún oferente.

- **ÍTEM 3 SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL**

PROPUESTA POR CAPACIDAD

OFERENTES	CAPACIDAD DE CAMAS	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MEDICO	RECURSOS HUMANOS	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS
SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO	45	25	30	100

PROPUESTA ECONOMICA

OFERENTES	PORCENTAJE DE DESCUENTO MEDICAMENTOS NACIONALES	PORCENTAJE DE DESCUENTO MEDICAMENTOS IMPORTADOS	PRECIO DE GASES MEDICINALES	PRECIO DE PENSION SANATORIAL	TOTAL DE PUNTOS ASIGNADOS
SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO	40	20	20	20	100

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

Dr. Willy Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME. - M.S.P. Y B.S.

Dr. VICTOR HERNAN MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 5965

PUNTAJE POR CAPACIDAD Y PROPUESTA ECONOMICA COMBINADO

OFERENTES	TOTAL PUNTAJE COMBINADO
SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO	100

Conforme a las puntuaciones obtenidas, y al ser el único oferente en este ítem, la firma SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO califica como la oferta más baja.

QUINTO: CALIFICACIÒN POSTERIOR

Se precede a presentar los resultados de la evaluación de los requisitos para calificación posterior (IAO 36.1), evaluadas con el mecanismo de "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

a) Capacidad Financiera:

DICTAMEN FIANCIERO AT/DOC N° 21/12, emitido por la Asesoría Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa las Conclusiones del análisis de Ratios Financieros practicados a los Balances a fin de determinar el cumplimiento de índices y capacidad financiera para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

CAPACIDAD LEGAL INDICES FINANCIEROS	SOCIEDAD ITALIANA DE MUTUO SOCORRO	DOCTO S.R.L	SAMARITANO SA	SAN LUCAS SA	ALDAMA & HIJOS SA
Ratio de Liquidez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Endeudamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Rentabilidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Se deja constancia que la Firma SAN LUCAS S.A., no cumple con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, en cuanto a los índices solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el Comité de Evaluación decide desestimar la oferta

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ VALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Dr. Willy E. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

Dr. VICTOR NORMAN MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 6565

b) Experiencia y Capacidad Técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia, a fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

SOCIEDAD ITALIANA DE MUTUO SOCORRO

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad de Cobertura de Camas Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la. Mínimo de siete camas para adultos, y dos camas para pediátricos y neonatales.-	4 UNIDADES	✓	
Registro y Habilitación, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por 12 (doce) meses a partir de la fecha de Apertura de Ofertas. No se admitirán habilitaciones en tramites	60 MESES	✓	
Certificación de la Superintendencia de Salud, vigente como mínimo por 12 (doce) meses a partir de la fecha de Apertura de Ofertas. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas	12 MESES	✓	
Recursos Humanos Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección II. El margen de preferencia a ser aplicado será conforme a lo establecido en la Ley Nº 4558.	99%	✓	

DOCTO S.R.L.

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad de Cobertura de Camas *Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la. Mínimo de siete camas para adultos, y dos camas para pediátricos y neonatales.-*	10 UNIDADES	✓	
Registro y Habilitación, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por 12 (doce) meses a partir de la fecha de Apertura de Ofertas. No se admitirán habilitaciones en tramites	48 MESES – SANATORIO ESPAÑOL 50 MESES – SANATORIO ITALIANO	✓	
Certificación de la Superintendencia de Salud, vigente como mínimo por 12 (doce) meses a partir de la fecha de Apertura de Ofertas. *Conforme a las especificaciones técnicas establecidas*	12 MESES – SANATORIO ESPAÑOL 12 MESES – SANATORIO ITALIANO	✓	
Recursos Humanos *Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección II. El margen de preferencia a ser aplicado será conforme a lo establecido en la Ley Nº 4558.*	100 %	✓	

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

Dr. VICTOR HERNAN MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 6565

SAMARITANO S.A.

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad de Cobertura de Camas Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la. Mínimo de siete camas para adultos, y dos camas para pediátricos y neonatales.-	8 UNIDADES	✓	
Registro y Habilitación, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por 12 (doce) meses a partir de la fecha de Apertura de Ofertas. No se admitirán habilitaciones en tramites	20 MESES	✓	
Certificación de la Superintendencia de Salud, vigente como mínimo por 12 (doce) meses a partir de la fecha de Apertura de Ofertas. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas	12 MESES	✓	
Recursos Humanos Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección II. El margen de preferencia a ser aplicado será conforme a lo establecido en la Ley Nº 4558.	100 %	✓	

ALDAMA & HIJOS

REQUISITOS PARA CALIFICAR EXPERIENCIA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad de Cobertura de Camas Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la. Mínimo de siete camas para adultos, y dos camas para pediátricos y neonatales.-	20 UNIDADES	✓	
Registro y Habilitación, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por 12 (doce) meses a partir de la fecha de Apertura de Ofertas. No se admitirán habilitaciones en tramites	15 MESES	✓	
Certificación de la Superintendencia de Salud, vigente como mínimo por 12 (doce) meses a partir de la fecha de Apertura de Ofertas. Conforme a las especificaciones técnicas establecidas	12 MESES	✓	
Recursos Humanos Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección II. El margen de preferencia a ser aplicado será conforme a lo establecido en la Ley Nº 4558.	97%	✓	

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME. - M.S.P. Y B.S.

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

Dr. VICTOR HERNAN MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 5755

Recursos Humanos Mínimos

Recursos Humanos	Sociedad Italiana de Socorro Mutuo			Docto S.R.L.			Samaritano S.A.			Aldama & Hijos S.A.		
	Cantidad	Cumple	No Cumple	Cantidad	Cumple	No Cumple	Cantidad	Cumple	No Cumple	Cantidad	Cumple	No Cumple
1. Toda Unidad de Terapia Intensiva debe disponer del siguiente equipo: • Un Responsable Especialista Médico (Jefe Médico del Servicio) legalmente habilitado como especialista en Medicina Intensiva, específico para la modalidad (Adulto, Pediátrico, Neonatal); o soporte de un equipo de Recursos Humanos capacitado en administración de servicios de salud. • Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva que dispongan de un número máximo de 10 (diez) camas, el responsable técnico puede ejercer, simultáneamente las funciones de médico de planta; • Un Médico de Guardia, exclusivo de la unidad, con experiencia en Medicina Intensiva, específico para la modalidad de la asistencia Adulto, Pediátrica o Neonatal, para cada 10 (diez) camas por turno. • Un Licenciado/a en Enfermería exclusivo de la unidad, responsable por la coordinación de la asistencia de enfermería. • Un Licenciado/a - Técnico o Auxiliar de enfermería, exclusivo de la unidad, para cada 02 (dos) camas, por turno; • Un personal responsable por el servicio de limpieza, exclusivo de la unidad, por turno.	conforme a declaración jurada presentada por el oferente, constatada en la verificación in situ realizada en fecha 12 de abril de 2012	CUMPLE		conforme a declaración jurada presentada por el oferente, constatada en la verificación in situ realizada en fecha 12 de abril de 2012	CUMPLE		conforme a declaración jurada presentada por el oferente, constatada en la verificación in situ realizada en fecha 12 de abril de 2012	CUMPLE		conforme a declaración jurada presentada por el oferente, constatada en la verificación in situ realizada en fecha 12 de abril de 2012	CUMPLE	
2. Toda Unidad de Terapia Intensiva debe disponer del siguiente equipo: • Un Responsable Especialista Médico (Jefe Médico del Servicio) legalmente habilitado como especialista en Medicina Intensiva, específico para la modalidad (Adulto, Pediátrico, Neonatal); o soporte de un equipo de Recursos Humanos capacitado en administración de servicios de salud. • Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva que dispongan de un número máximo de 10 (diez) camas, el responsable técnico puede ejercer, simultáneamente las funciones de médico de planta; • Un Médico de Guardia, exclusivo de la unidad, con experiencia en Medicina Intensiva, específico para la modalidad de la asistencia Adulto, Pediátrica o Neonatal, para cada 10 (diez) camas por turno. • Un Licenciado/a en Enfermería exclusivo de la unidad, responsable por la coordinación de la asistencia de enfermería. • Un Licenciado/a - Técnico o Auxiliar de enfermería, exclusivo de la unidad, para cada 02 (dos) camas, por turno; • Un personal responsable por el servicio de limpieza, exclusivo de la unidad, por turno.												

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

Dr. HECTOR HERNÁN MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 9565

Seguidamente, la firma SAMARITANO SA cumplen con la presentación de todos los documentos legales, técnicos y económicos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a su vez obtuvo una puntuación de 83.8 se constituye en la segunda oferta más baja. Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, es **POR ÍTEM por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo** y de conformidad a lo establecido en el Art. 35 del Decreto N° 21.909/03, que establece como condición lo siguiente: *"…, siempre que los oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja"*, el Comité de Evaluación ha procedido a solicitar la conformidad de adecuar sus precios a los de la oferta más baja, a efectos de aplicar los criterios establecidos las condiciones del llamado.-.

En respuesta a la Nota del Comité de Evaluación Nº 09, en fecha 17 de abril de 2012, la firma SAMARITANO SA manifiesta su conformidad de adecuar su oferta a la oferta más baja

En tercer lugar, la firma DOCTO SRL, cumple con la presentación de todos los documentos legales, técnicos y económicos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a su vez obtuvo una puntuación de 79.8 se constituye en la tercer oferta más baja. Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, es **POR ÍTEM por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo** y de conformidad a lo establecido en el Art. 35 del Decreto N° 21.909/03, que establece como condición lo siguiente: *"…, siempre que los oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja"*, el Comité de Evaluación ha procedido a solicitar la conformidad de adecuar sus precios a los de la oferta más baja, a efectos de aplicar los criterios establecidos las condiciones del llamado.-.

En respuesta a la Nota del Comité de Evaluación Nº 08, en fecha 17 de abril de 2012, la firma DOCTO SRL manifiesta su conformidad de adecuar su oferta a la oferta más baja

Posteriormente se comunica que la firma SAN LUCAS SA, no reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en su capacidad financiera, teniendo en cuenta que no cumple con los ratios financieros solicitados en rentabilidad y liquidez, por lo que el comité recomienda desestimar su oferta.-

En relación al ITEM 2 SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICO

El mencionado ítem no cuenta con ofertas.-

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

Dr. VICTOR HUGO MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 5565

Teniendo en cuenta la planilla de verificación in situ, adjunto como Anexo 1 se constata que los miembros del comité realizaron la inspección tal como reza el pliego de bases y condiciones (infraestructura, recursos humanos mínimos, y equipamiento médico) de todas las instalaciones de las firmas presentadas para este proceso, cabe señalar que todos están calificados para prestar el servicio requerido por la convocante; por tanto las empresas **cumplen y califican**. Es importante mencionar que forman parte de esta acta el Anexo 1 planillas de verificación y Anexo 2 con las imágenes que reflejan la calidad de cada una de las unidades de terapias intensivas.

SEXTO: RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

ITEM 1 SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTO

Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, es **POR ÍTEM por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo se integra de la siguiente forma:**

Primeramente la firma ALDAMA E HIJOS S.A., obtuvo una puntuación de 97.3, al obtener el puntaje de capacidad y propuesta económica combinado más alto; constatándose que todos los documentos legales, técnicos y económicos presentados cumplen con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, es considerada la oferta más baja.-

Item	% DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS Nacionales	% DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS IMPORTADOS	PENSION UTI SANATORIAL PRECIO UNITARIO DIARIO IVA Incluido	PENSION SALA NORMAL SANATORIAL PRECIO UNITARIO DIARIO IVA Incluido	CANTIDAD DE CAMAS	Precio OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL	Precio OXÍGENO LIQUIDO MEDICINAL
TERAPIA INTENSIVA ADULTO	40%	25%	670.000	180.000	20	14500	14500

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

Dr. VICTOR HERNÁN [illegible]
Clínica Médica - R. P. 6565

Para el ITEM 3 SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL

Se presento la Firma SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO obtuvo una puntuación de 100%, al obtener el puntaje de capacidad y propuesta económica combinado más alto al ser el único oferente; constatándose que todos los documentos legales, técnicos y económicos presentados cumplen con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, es considerada la oferta más baja.-

SEPTIMO: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La aplicación de los criterios de adjudicación por el sistema de abastecimiento simultáneo, determinaron los montos máximos finales de adjudicación Por Ítem y

En observancia a la recomendación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en su Dictamen A.J. Nº 680 de fecha 27 de abril de 2011, El Comité verificó que las empresas oferentes no se encuentran en el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al reporte del Sistema de Información de Contrataciones Públicas que obra adjunto.

Considerando que en el Ítem 1 **Servicios de Terapia Intensiva Adultos**,; constituyéndose El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL ITEM por el Sistema de Abastecimiento Simultaneo.

a) A la empresa que cuente con la mayor calificación determinada en la evaluación se le adjudicará el equivalente en guaraníes hasta el 60% de la cantidad máxima de eventos, en directa proporción a la capacidad de cobertura de pacientes establecidas en las especificaciones técnicas.
b) A la empresa que se constituya en la 2º mejor oferta determinada en la evaluación, se le adjudicará hasta el 30% de la cantidad máxima de eventos, en directa proporción a la capacidad de cobertura de pacientes establecidas en las especificaciones técnicas.
c) A la empresa que se constituya en la 3º mejor oferta, determinada en la evaluación se le adjudicará hasta el 10% de la cantidad máxima de eventos, en directa proporción a la capacidad de cobertura de pacientes establecidas en las especificaciones técnicas

Si calificaran solo dos oferentes por sub ítem, a la 1º mejor oferta determinada en la evaluación se la adjudicará el 65% del monto máximo y la segunda mejor oferta determinada en la evaluación, u ofertas subsiguientes, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, se le adjudicará 35% del monto máximo.

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

Dr. VICTOR HERNAN MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 6555

Si se diese el caso de empate, luego de aplicar el mecanismo de evaluación y los factores de desempate; se distribuirá a cada uno de ellos en forma equitativa hasta el 100% del monto máximo.

El monto máximo de adjudicación Adulto es de Gs. 9.000.000.000 (Guaraníes nueve mil millones).

Asimismo; en observancia al cuarto párrafo de la IAO 14.1 de la Sección II que establece: "A efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 806/09, para la adjudicación y el contrato, quedará constituido como monto mínimo, el 50% de lo adjudicado como monto máximo", el Comité procedió a determinar los montos mínimos de cada adjudicación.

De conformidad a los Artículos N° 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad la adjudicación de la LPN Nº 14/11 "Contratación de Servicios de Terapia Intensiva", como sigue:

A. LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM 1. SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS: conforme a los criterios de abastecimiento simultáneo, se adjudican bajo la modalidad de contrato abierto a las siguientes empresas:

A.1. A la firma ALDAMA &HIJOS S.A., constituida como la oferta mas baja, el monto equivalente al 60% (sesenta por ciento) del monto máximo de adjudicación:

% DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS Nacionales	% DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS IMPORTADOS	PENSION UTI SANATORIAL PRECIO UNITARIO DIARIO IVA Incluido	PENSION SALA NORMAL SANATORIAL PRECIO UNITARIO DIARIO IVA Incluido	CANTIDAD DE CAMAS	Precio OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	Precio OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	Monto Mínimo en GS:	Monto Máximo en GS:
40%	25%	670.000	180.000	20	14500	14500	2.700.000.000	5.400.000.000

Se recomienda la adjudicación a la Firma Aldama & Hijos S.A., del Servicio de Terapia Intensiva Adultos en el Sanatorio San Sebastián y SEMEI., por un monto mínimo de guaraníes dos mil setecientos millones y un monto máximo de guaraníes cinco mil cuatrocientos millones.

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 8401

Dr. VICTOR HERNÁN MARTÍNEZ
Clínica Médica - R.P. 6565

El porcentaje de descuento en el precio de medicamentos, a ser aplicado a los precios fijados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria al momento de facturación por la empresa en el concepto de Medicamentos, es de 40% (cuarenta).

Se constituyen como sigue, los precios finales de facturación en los conceptos de:

- "Pensión UTI Sanatorial" Precio Unitario Diario (IVA Incluido), en Gs. 670.000 (Guaraníes seiscientos setenta mil).
- "Pensión Sala Normal Sanatorial" Precio Unitario Diario (IVA Incluido), en Gs. 180.000 (Guaraníes ciento ochenta mil).

La cantidad de camas adjudicadas a la empresa Aldama & Hijos S.A., es de 20 (veinte) distribuidos en la Unidad de Terapia Intensiva Adulto del Sanatorio San Sebastián 17 (diecisiete) y en la Unidad de Terapia Intensiva Adulto del Sanatorio SEMEI 3 (tres).-

A.2. A la firma SAMARITANO SA., constituida como la 2º mejor oferta, el monto equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto máximo de adjudicación

% DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS Nacionales	% DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS IMPORTADOS	PENSION UTI SANATORIAL PRECIO UNITARIO DIARIO IVA Incluido	PENSION SALA NORMAL SANATORIAL PRECIO UNITARIO DIARIO IVA Incluido	CANTIDAD DE CAMAS	Precio OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	Precio OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	Monto Mínimo en GS:	Monto Máximo en GS:
40%	25%	670.000	180.000	08	14500	14500	1.350.000.000	2.700.000.000

Se recomienda la adjudicación a la Firma SAMARITANO SA., del Servicio de Terapia Intensiva Adulto el Hospital Privado Samaritano por un monto mínimo de guaraníes mil trescientos cincuenta millones y un monto máximo de guaraníes dos mil setecientos millones.

El porcentaje de descuento en el precio de medicamentos, a ser aplicado a los precios fijados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria al momento de facturación por la empresa en el concepto de Medicamentos, es de 40% (cuarenta).

Se constituyen como sigue, los precios finales de facturación en los conceptos de:

- "Pensión UTI Sanatorial" Precio Unitario Diario (IVA Incluido), en Gs. 670.000 (Guaraníes seiscientos setenta mil).
- "Pensión Sala Normal Sanatorial" Precio Unitario Diario (IVA Incluido), en Gs. 180.000 (Guaraníes ciento ochenta mil).

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

DR. VICTOR HERNAN MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 6555

La cantidad de camas adjudicadas a la empresa SAMARITANO S.A., es de 08 (ocho) en la Unidad de Terapia Intensiva Adulto del Hospital Privado Samaritano.-

A.3 A la firma DOCTO SRL, constituida como la 3º mejor oferta, el monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de adjudicación

% DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS Nacionales	% DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS IMPORTADOS	PENSION UTI SANATORIAL PRECIO UNITARIO DIARIO IVA Incluido	PENSION SALA NORMAL SANATORIAL PRECIO UNITARIO DIARIO IVA Incluido	CANTIDAD DE CAMAS	Precio OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	Precio OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	Monto Mínimo en GS:	Monto Máximo en GS:
40%	25%	670.000	180.000	10	14500	14500	450.000.000	900.000.000

Se recomienda la adjudicación a la Firma DOCTO SRL., del Servicio de Terapia Intensiva Adulto de los Sanatorios Español e Italiano por un monto mínimo de guaraníes cuatrocientos cincuenta millones y un monto máximo de guaraníes novecientos millones.

El porcentaje de descuento en el precio de medicamentos, a ser aplicado a los precios fijados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria al momento de facturación por la empresa en el concepto de Medicamentos, es de 40% (cuarenta).

Se constituyen como sigue, los precios finales de facturación en los conceptos de:

- "Pensión UTI Sanatorial" Precio Unitario Diario (IVA Incluido), en Gs. 670.000 (Guaraníes seiscientos setenta mil).
- "Pensión Sala Normal Sanatorial" Precio Unitario Diario (IVA Incluido), en Gs. 180.000 (Guaraníes ciento ochenta mil).

La cantidad de camas adjudicadas a la empresa **DOCTO SRL.** , es de 10 (diez) distribuidos en la Unidad de Terapia Intensiva Adulto del Sanatorio Español 05 (cinco) y en la Unidad de Terapia Intensiva Adulto del Sanatorio Italiano 5 (cinco).-

B. LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM 2. SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICO:

El monto máximo de adjudicación Pediátrico es de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIO
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalaria
SEME - M.S.P. Y B.S.

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prot. 6401

Dr. VICTOR HENRY MARTINEZ
Clínica Médica - R.P. 6455

Teniendo en cuenta que no hubo ofertas en el mencionado ítem se recomienda declarar desierto el mismo

C. LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM 3. SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA NEONATAL:

El monto máximo de adjudicación Neonatal es de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).

Conforme a los criterios de abastecimiento simultáneo, se adjudican bajo la modalidad de contrato abierto a las siguientes empresas:

C.1. A la firma SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO., única oferta para el Servicio de Terapia Intensiva Neonatal, el monto equivalente al 100% (cien por ciento) del monto máximo de adjudicación

% DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS Nacionales	% DESCUENTO EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS IMPORTADOS	PENSION UTI SANATORIAL PRECIO UNITARIO DIARIO IVA Incluido	PENSION SALA NORMAL SANATORIAL PRECIO UNITARIO DIARIO IVA Incluido	CANTIDAD DE CAMAS	Precio OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	Precio OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	Monto Mínimo en GS:	Monto Máximo en GS:
28%	20%	800.000	330000	4	24.000	NO APLICA	1.000.000.000	2.000.000.000

Se recomienda la adjudicación a la Firma SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO, de servicios de terapia intensiva Neonatal por un monto mínimo de guaraníes mil millones y un monto máximo de guaraníes dos mil millones.

El porcentaje de descuento en el precio de medicamentos, a ser aplicado a los precios fijados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria al momento de facturación por la empresa en el concepto de Medicamentos, es de 28% (veinte y ocho).

Se constituyen como sigue, los precios finales de facturación en los conceptos de:

- "Pensión UTI Sanatorial" Precio Unitario Diario (IVA Incluido), en Gs. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil).
- "Pensión Sala Normal Sanatorial" Precio Unitario Diario (IVA Incluido), en Gs. 330.000 (Guaraníes trescientos mil).

La cantidad de camas adjudicadas en la UTI Neonatal del SANATORIO ITALIANO DE SOCORRO MUTUO, es de 4 (cuatro) camas.

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas 911
SEME - M.S.P.B.S.

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

Dr. VICTOR HERNAN MARTINEZ
Clínica Médica - R. P. 6663

OCTAVO: Recomendaciones Generales

Los Anexos del Contrato Principal, que establecen los aranceles y precios de facturación en los conceptos de a) Interconsulta, b) Derecho Operatorio, c) Procedimientos Médico – Quirúrgicos, d) Oxígeno, e) Análisis Laboratoriales, f) Anestesiología, g) Imagenología y h) Traumatología, de conformidad manifiesta en las ofertas de las empresas; **deben ser suscritas por las partes junto con el Contrato Principal.**

Se consignan los montos a ser comprometidos por Ejercicio Fiscal, imputándose al Ejercicio Fiscal 2012 el equivalente al 100 % (cien porciento) del monto total adjudicado a cada empresa.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	85101501-002	SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA – ADULTO	ALDAMA & HIJOS S.A.	2.700.000.000	5.400.000.000
			SAMARITANO S.A.	1.350.000.000	2.700.000.000
			DOCTO SRL.	450.000.000	900.000.000
2	85101501-002	SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA – PEDIATRICO	DESIERTO		
3	85101501-002	SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA – NEONATAL	SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO.	1.000.000.000	2.000.000.000
TOTAL				5.500.000.000	11.000.000.000

El monto total de la Adjudicación de la LPN Nº 01/2012 "Contratación de Servicios de Terapia Intensiva", asciende a G. 5.500.000.000 (Guaraníes cinco mil quinientos millones) como monto mínimo y a Gs. 11.000.000.000 (Guaraníes once mil millones) como monto máximo.

Abg. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico
Coordinación General U.C.I.
M.S.P.B.S.

Dr. WILFR. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

ABOG. FREDDY G. LÓPEZ PALACIOS
Asesor Jurídico
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. Y B.S.

Dr. VICTOR HERNAN MARTINEZ
Clínica Médica - R.P. 5457

Este comité considera oportuno mencionar, que los oferentes adjudicados no superan los montos topes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a su vez se deja constancia que los precios adjudicados a los oferentes, son inferiores a los llamados realizados en el mismo rubro en los años 2010 y 2011 respectivamente.-

En prueba de conformidad, se labra acta y se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a los mismos efectos.

DR HERNAN MARTINEZ
Coordinador UTI

ABOG. FREDDY LOPEZ
Asesor Jurídico - SEME

DR. CESAR CABAÑAS
Auditor UTI

Dr. Willy R. Müller C.
Clínica Médica
Reg. Prof. 6401

DR. WILLY MULLER
Auditor UTI

ABOG. ANGEL BERNAL
Asesor Jurídico UTI

LIC. LISA LORENA AGUILERA
Administradora UTI